



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2829** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **03 OCT 2022**

VISTO:

El Doc. N° 315335 Exp. N° 222122-2022, de fecha 06/07/2022, presentado por doña **VIOLETA LIDUVINA LAURA GARCÍA**, sobre descargo a imposición a la papeleta de infracción N° 09083, y el Informe Técnico N° 597-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 28/06/2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento comercial de giro Pizzería Brostería, ubicado en la Av. Giraldez N° 376-Primer Piso-Huancayo, he impuso la papeleta de infracción N° 09083, por la infracción de: "**Por carecer de autorización para Instalar de Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del establecimiento comercial**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEYT.56, del Reglamento de Infracciones y Sanciones (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 06 de Julio de 2022, doña **VIOLETA LIDUVINA LAURA GARCÍA** realiza el descargo a la Papeleta de Infracción N° 9083, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites correspondientes, para la obtención del anuncio publicitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 597-2022-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: que de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 06 de julio de 2022, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respetivo, para la obtención de anuncio publicitario, para el establecimiento comercial ubicado en la Av. Giraldez N° 376-Primer Piso-Huancayo, obteniendo su Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 00205-2022, cuya área declarado LARGO: 4.77 m x ALTO: 1.00 m TOTAL: 4.77 m2, LEYENDA "LAS TORTUGAS PIZZERIA-BROASTERIA", acogiéndose al Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con subsanar dentro de los 5 días hábiles, que establece la norma. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por la recurrente, resulta PROCEDENTE; consiguientemente, anúlese la Papeleta de Infracción N° 09083.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que s los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña **VIOLETA LIDUVINA LAURA GARCÍA**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 09083.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toccano
GERENTE